



Código Ético para el Ejercicio del Asesoramiento Filosófico Sapiencial

PREÁMBULO

Se considera una condición indispensable para la práctica del Asesoramiento filosófico sapiencial la afinidad con el «enfoque sapiencial» (tal y como queda definido en la Escuela de Filosofía Sapiencial), independientemente de la aportación personal y profesional que cada filósofo quiera hacer al mismo.

Las actividades que realizan los filósofos asesores miembros de Sínesis pueden consistir en cualquier práctica filosófica, individual o grupal, que se ajuste al «enfoque sapiencial».

La intención principal de la práctica del Asesoramiento filosófico sapiencial es facilitar el autoconocimiento filosófico y la madurez filosófica a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Sacar a la luz la filosofía operativa implícita en las situaciones que plantean los consultantes
2. Examinar dicha filosofía operativa y desvelar los patrones y juicios limitados implícitos en ella.
3. Cuestionar dichos juicios tomando conciencia de las limitaciones existenciales que resultan de los mismos.
4. Facilitar la autocomprensión y la comprensión de los demás, así como la aceptación propia y de la realidad.
5. Propiciar un estado de centramiento y de creciente libertad interior, autenticidad y creatividad que impregne todos los ámbitos de la vida.
6. Invitar al consultante a pensar por sí mismo, a tener autonomía de criterio y a alcanzar comprensiones propias. La función del filósofo asesor es la de favorecer, mediante las preguntas y aportaciones adecuadas, que el asesorado alcance sus propias comprensiones y encuentre dentro de sí sus respuestas, que entre en contacto con su criterio interno y con sus propios recursos.
7. Promover en el consultante actitudes de escucha y de autoescucha y de apertura a la verdad sincera y desinteresada.

El Código Ético para el Ejercicio del Asesoramiento Filosófico Sapiencial establece los principios de conducta ética compartidos por los miembros de Sínesis que ejercen como filósofos asesores.

Principios Éticos Fundamentales que regirán la actividad de los filósofos asesores:

1. No hacer daño alguno.
2. Ofrecer sus servicios para beneficio de los consultantes.
3. Recomendar a los consultantes los servicios de atención alternativos que juzguen apropiados cuando, a su juicio, los problemas que les aquejan y los objetivos que busquen no sean de naturaleza filosófica o no se adapten al enfoque filosófico.
4. Respetar la dignidad y autonomía de los consultantes, y proteger tanto su confidencialidad como su anonimato dentro de los límites que marca la ley.
5. Dirigir sus consultas en forma digna de su reputación e integridad, y abstenerse de comportamientos, prácticas y conflictos de interés que pudieran arriesgar la buena reputación de su actividad.
6. Esforzarse, no sólo en atender las necesidades de los consultantes, sino en contribuir al bienestar de la comunidad y sociedad en la que residen.

Normas de Ética

1. Al brindar sus servicios profesionales, el filósofo asesor deberá observar el mayor respeto por el bienestar, la dignidad y la autonomía del consultante.
2. Los filósofos asesores se esforzarán por lograr la máxima participación de los asesorados en las indagaciones filosóficas. Tratarán de evitar dictar las respuestas «correctas» a los problemas y cuestiones presentados por los consultantes y, por el contrario, exhortarán la participación activa de sus facultades de reflexión, así como de sus resoluciones racionales. En aquellos casos en los que el consultante busque ayuda con el propósito de resolver un problema específico, tal como un problema ético o algún otro problema práctico, el filósofo asesor podrá sugerir posibles vías de acción a raíz de una exploración filosófica del asunto. Sin embargo, deberá quedar claro para el consultante que la decisión final le corresponde a él o a ella.
3. Los filósofos asesores respetarán tanto las «visiones del mundo» como las perspectivas filosóficas particulares de los consultantes, incluyendo aquellas basadas en distinciones culturales o de sexo.
4. Los filósofos asesores evitarán crear relaciones de dependencia con sus consultantes y tratarán de instruirlos en las ideas y métodos filosóficos para que puedan continuar aplicándolos sin la asistencia del filósofo.

5. Los filósofos asesores evitarán programar consultas que no sean necesarias. Los servicios del asesor deberán suspenderse cuando, a criterio del consultante, los propósitos por los cuales se solicitaron dichos servicios hayan quedado satisfechos o cuando no sea probable seguir obteniendo beneficios de la continuación de las consultas.
6. El filósofo asesor se abstendrá de manipular o coaccionar al consultante, así como de cometer cualquier tipo de fraude o engaño.
7. Los filósofos asesores deberán ser escrupulosamente minuciosos con respecto a sus credenciales y títulos. No deberán engañar a los consultantes acerca de los títulos que poseen ni presentarse (ya sea implícita o explícitamente) como consultores de salud mental, psicólogos o autoridades en algún campo dentro del cual no estén cualificados.
8. Los filósofos asesores no emplearán técnicas o métodos que carezcan de relación con el entrenamiento filosófico (por ejemplo, hipnosis u otras intervenciones psiquiátricas o psicológicas) para los cuales no estén cualificados.
9. Durante la primera reunión, o antes de ella, el filósofo asesor deberá ofrecer al consultante información exacta, honesta y completa acerca de la naturaleza de los servicios que está cualificado para brindar.
10. Cuando el problema de un consultante o la razón por la cual desea obtener asesoramiento filosófico no entre dentro del ámbito de competencia del filósofo asesor, este ofrecerá al asesorado la recomendación pertinente para que pueda obtener otro tipo de servicio.
11. El filósofo asesor deberá informar al consultante acerca del costo de sus servicios antes de comenzar a ofrecerlos.
12. El filósofo asesor deberá salvaguardar el derecho a la privacidad del consultante. Con dicho fin, deberá manejar la información obtenida como confidencial, salvo en las ocasiones en las cuales la ley exija su divulgación o cuando ésta se justifique para evitar daños inminentes y substanciales al consultante o a otras personas. En estas circunstancias excepcionales, la divulgación puede llevarse a cabo siempre y cuando se divulgue solamente a las autoridades o personas competentes y cuando no se revele más información de la que sea estrictamente necesaria.
13. El filósofo asesor deberá manejar con la mayor confidencialidad todos los documentos que sean obtenidos o elaborados en el curso del asesoramiento. Dichos documentos y sus contenidos no podrán compartirse con otros profesionales si no se cuenta con el consentimiento bien informado del consultante.
14. Para fines de investigación, formación o publicación, el filósofo asesor podrá usar información obtenida en el curso del asesoramiento a un consultante, siempre y cuando este le otorgue permiso de forma explícita o bien cuando queden borradas o ficcionalizadas las referencias que pudieran identificarlo. De este modo, quedará asegurada la privacidad y confidencialidad del consultante.

15. Los filósofos asesores, con el fin de evitar comprometer la integridad de su relación profesional, evitarán la intimidad sexual con sus consultantes, así como cualquier otro tipo de relación en la que desempeñen papeles dobles.
16. Todo filósofo asesor que se entere de quebrantamientos o intenciones de incurrir en quebrantamientos contra el Código Ético para el Ejercicio del Asesoramiento Filosófico Sapiencial por parte de otro filósofo asesor vinculado a Sínesis, deberá tomar las medidas necesarias para evitar dicha conducta. En primer lugar, sería preferible llamar la atención del asesor que haya quebrantado las normas, y, si dicha actuación no tiene éxito o es impracticable, deberá informarse al Comité Ético de la Asociación.
17. Los filósofos asesores deberán ser ejemplo de las cualidades morales que suelen estar asociadas con el carácter filosófico (por ejemplo, tener una mente abierta, ser honesto, racional, consistente, justo e imparcial).
18. Los filósofos asesores deberán esforzarse por promover el mutuo entendimiento, la cooperación y el respeto entre la filosofía y otras actividades de asesoramiento y asistencia (las del ámbito de la educación, el trabajo social, la medicina, la psicología, etcétera).
19. Los filósofos asesores deberán contribuir al progreso del asesoramiento filosófico promoviendo el conocimiento y la comprensión por parte del público de la naturaleza de esta práctica y de su valor.

Adaptadas parcialmente, y con modificaciones, del Código Ético de Asepraf